



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/AC.241/L.38
16 de enero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN
ENCARGADO DE ELABORAR UNA CONVENCIÓN
INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LA
DESERTIFICACIÓN EN LOS PAÍSES AFECTADOS
POR SEQUÍA GRAVE O DESERTIFICACIÓN,
EN PARTICULAR EN ÁFRICA
Décimo período de sesiones
Nueva York, 6 a 17 de enero de 1997
Tema 2 del programa

PREPARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Proyecto de programa para la primera Conferencia de las Partes

El Comité Intergubernamental de Negociación recomienda a la primera Conferencia de las Partes la aprobación del siguiente programa:

1. Elección del Presidente
2. Aprobación del reglamento
3. Elección de los demás miembros de la Mesa
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos
5. Acreditación de las delegaciones
6. Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores
7. Aprobación de recomendaciones presentadas a la Conferencia y de otras decisiones y conclusiones que requieran la toma de medidas por la Conferencia de las Partes:

- a) Mantenimiento de los acuerdos provisionales a los que se refiere el párrafo 12 de la resolución 51/180, incluidas las disposiciones financieras provisionales
- b) Aprobación de las normas financieras
- c) Aprobación del programa y del presupuesto
- i) Aprobación del presupuesto y el programa de la Convención para el bienio 1998-1999
- ii) Decisiones relacionadas con el presupuesto
- iii) Financiación extrapresupuestaria de la Secretaría para 1998:
 - Fondo fiduciario de apoyo a la Secretaría
 - Fondo especial de contribuciones voluntarias para ayudar a participar a los países en desarrollo
- iv) Programa de trabajo de las segunda y tercera Conferencias de las Partes
- d) Designación de Secretaría Permanente y disposiciones para su funcionamiento:
 - i) Vinculación institucional
 - ii) Situación física
- e) Organización para dar cabida al Mecanismo Mundial y acuerdo sobre sus modalidades
- f) Comunicación de la información y examen de la aplicación, incluidos su formato y su calendario
- g) Mandato del Comité de Ciencia y Tecnología
- h) Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología
- i) Mandato de la lista de expertos científicos
- j) Aprobación de los procedimientos para el establecimiento de grupos ad hoc
- k) Aprobación de la lista de expertos
- l) Creación de grupos de expertos ad hoc, si fuese necesario, con sus mandatos
